ACTA MODIFICATORIA 02 – ADICIÓN EN TIEMPO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			
INFORMACIÓN GENERAL			
CONTRATO No	CD-038-2023-INT	**FECHA**	14/08/2023
MODIFICACIÓN	Modificación 01 (Tiempo)	**FECHA**	23/11/2023
	Modificación 02 (Tiempo)	**FECHA**	29/12/2023
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA**		
NIT	901 442 761 – 1		
ORDENADOR DEL GASTO	**FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**		
C.C.	98.659.556 expedida en Envigado – Antioquia		
CONTRATISTA	**JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO**		
CÉDULA	71.795.594		
SUPERVISOR	FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN		
CARGO	Gerente EDUNA		
OBJETO	*"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO NRO. IPRIV-008-2023-COP CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA".*		
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($59.167.640) INCLUIDO IVA		
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2023.		
PRÓRROGA 1	TREINTA Y CINCO (35) días calendario más o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.		
PRÓRROGA 2	Tres (03) meses		
PLAZO TOTAL	Siete (07) meses ocho (08) días desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2024		
CDP	**NÚMERO**	**FECHA DE EXP**	**VALOR CDP** / **VALOR A IMPUTAR**
	0120	25/07/2023	$ 59.167.640 / $ 59.167.640
	RUBRO		**DESCRIPCIÓN**
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción

Entre los suscritos a saber, **FELIPE AGUSTÍN CASTAÑO GUZMÁN**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **98 659 556** de Envigado - Antioquia, quien actúa en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE**

ANTIOQUIA – EDUNA, Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT **901 442 761 - 1**, conforme al acta de posesión No 001 del 26 de noviembre de 2020, quien se encuentra facultado para la celebración del presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominará **EDUNA - CONTRATANTE** , de una parte, y de la otra, el Ingeniero Civil **JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO.** identificado con C.C. **71.795.594** y quien para los efectos del contrato denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente acta modificatoria 02 al contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023) se suscribió el contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT con el ingeniero civil **JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO.**

2. Que el contrato se pactó por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($59.167.640) INCLUIDO IVA.

3. Que el plazo inicial del contrato fue desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de noviembre del 2023, es decir desde el 23 de agosto de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2023.

4. Que el contrato de Interventoría tiene su génesis o causa la suscripción del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. CONTI-SI-009-2023 suscrito entre el municipio de Yarumal y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL CONVENIO CI-285 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YARUMAL Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA."

5. Que se suscribió OTROSI N° 002 al Contrato Interadministrativo de administración delegada No. CONTI-SI-009-2023 entre el municipio de Yarumal y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia prorrogando el mismo en tres (03) meses más con base en lo siguiente:

> *"(...) Actualmente el Municipio tiene suscrito el contrato de CONTI-SI-009-2023, con fecha de inicio 26 de junio de 2023 y cuenta con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, Teniendo en cuenta las diferentes mesas de trabajo que se han llevado a cabo entre las entidades, especialmente las generadas los días 19 y 20 de diciembre entre funcionarios de VIVA y del municipio de Yarumal (Se anexan) y de acuerdo a acta de modificacion N°2 del convenio CI-2852022, desde la supervisión se solicita la prorroga del contrato enmarcado en los siguientes puntos y recomendación de la supervisión por parte de VIVA:*
>
> > *"La etapa de Formulación y Estructuración del Proyecto ha requerido más tiempo del planeado, dado que la validación final se emite desde la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA y ante las diferentes observaciones que se generaron al presentar los documentos de las familias como piloto, se ha requerido mayor tiempo por parte del profesional que realiza los Peritajes, así mismo, por el residente de la obra en la formulación de los presupuestos de manera que sea coherente con la estructura propuesta por el profesional en los peritajes; cabe resaltar que la secretaria de*

Infraestructura tramita ante VIVA la validación de los usuarios presentados por el contratista y la interventoría.

De igual manera, se ha tenido dificultad en la localización de algunos usuarios debido a que el número de contacto que registra en la lista no responden o se encuentra fuera de servicio, y otros usuarios ha sido necesario retirarlos por conclusión del peritaje técnico, en visita se identifica vivienda con mejoramiento reciente en baño y cocina o viviendas en construcción; lo que ha llevado a ser necesario por parte de la administración municipal a buscar nuevos usuarios para hacer el reemplazo".

Por lo anterior, se nace la necesidad de realizar una prorroga de tres (03) meses en aras de garantizar la ampliación de plazo del convenio"

6. Que el Contrato de obra interventoría N° CD-038-2023-INT ha tenido el acta modificatoria 01 prorrogando el plazo del contrato en treinta y cinco (35) días más

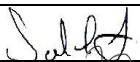
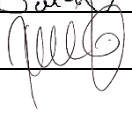
7. Que dado que el contrato de interventoría sigue la suerte del contrato de obra, es necesario y pertinente proceder a la modificación del contrato Nro. CD-038-2023-INT en el sentido de prorrogar el plazo por tres (03) meses más.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO de la cual quedará de la siguiente manera: **PRIMERA- CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO**: ***ADICIONAR*:** por segunda vez en **TIEMPO** al Contrato de interventoría Nro. CD-038-2023-INT, tres (03) meses más para un total de siete (07) meses ocho (08) días contados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31/03/2024. **SEGUNDA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva acta modificatoria 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los plazos en los amparos estipulados en la póliza. ***TERCERA* - PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 02 al contrato de interventoría quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de interventoría N°.CD-038-2023-INT, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes**. QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta modificación a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II

FELIPE AGUSTIN CASTAÑO GUZMAN
Gerente de EDUNA- Contratante

JORGE ALBERTO GUZMÁN LONDOÑO
Contratista - INTERVENTORÍA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda		29-diciembre-2023
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		29-diciembre-2023
Aprobó	Felipe Agustín Castaño Guzmán-Gerente		29-diciembre-2023

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO
DEL NORTE DE ANTIOQUIA